

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

244

ORDEN de 26 de diciembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal existentes en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1. a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas por los sistemas de promoción interna y de acceso libre, según la siguiente distribución por especialidades:

Especialidad	Promoción interna	Acceso libre
Contabilidad	8	11
Mecánica Electrónica	1	2
Investigación	-	1

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de 9 plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre es de 14 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 995/1990, una de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre, Especialidad Contabilidad, queda reservada para aspirantes que, teniendo la condición legal de personas con minusvalía, lo hagan constar oportunamente en la solicitud. En el supuesto de que la plaza no sea cubierta se acumulará a las de dicho sistema.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que superen el proceso selectivo según la puntuación total obtenida por éstos, en cada especialidad, a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en las bases 1.1.4 y 1.1.6 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, lo que se acreditará mediante certificación que se adjuntará a la solicitud, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos a que se refiere la base 3.5, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. Quienes presentaren su solicitud a través de representación diplomática o consular adjuntarán a la misma el comprobante bancario de haber satisfecho los mismos.

3.3 Los aspirantes deberán especificar en el recuadro número 2 de la solicitud la especialidad a la que optan.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8699350, de Caja Postal. Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria de los Presidentes se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.3 Para actuar válidamente a partir de su constitución, los Tribunales requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.4.

5.6 A lo largo del proceso selectivo los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5.8 Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas a los Tribunales respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala, previa consulta al Departamento a que esté adscrita, podrán recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los Tribunales excluirán a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, tercera planta, 28014-Madrid, teléfono (91) 347 52 64.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 El Presidente del Tribunal número 1 ejercerá las tareas de coordinación.

5.13 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna y por el general de acceso libre, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará por duplicado copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo y publicada la relación de aspirantes seleccionados, con posterioridad a la presentación de documentos y previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como de la oportuna certificación de la lista de aprobados expedida por el Tribunal correspondiente.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 12 de noviembre de 1990), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidentes de los Tribunales.

ANEXO I

1. Proceso de selección

El proceso de selección para los sistemas de acceso libre y de promoción interna se llevará a cabo mediante el sistema de oposición. La oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.-Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa de la especialidad a la que haya optado el aspirante, elegido por el mismo de entre dos temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados con dos temas cada uno correspondientes a cada especialidad, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.-Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas correspondientes a la especialidad elegida por los aspirantes, sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo y dos a la parte segunda del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.-Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto, el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado dos supuestos por cada especialidad, eligiéndose uno por el aspirante, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

2. Valoración

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la manera siguiente:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; en caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «L» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria. Estos criterios se aplicarán en ambos sistemas de acceso: Promoción interna y libre.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO II

Temario

PRIMERA PARTE

Especialidad: Contabilidad

- Tema 1. El enfoque normativo de la actividad financiera.
- Tema 2. La actividad financiera. Delimitación del sector público. El presupuesto y su ciclo.
- Tema 3. La actividad financiera y la eficiencia en la asignación de los recursos. Los bienes públicos.
- Tema 4. El análisis coste beneficio. El presupuesto por programas y el presupuesto base cero.
- Tema 5. El gasto público: Clases y dinámica.
- Tema 6. Los ingresos públicos: Clases y dinámica.
- Tema 7. Los principios tributarios.
- Tema 8. Los ingresos públicos y la distribución de la renta. La teoría de la incidencia.
- Tema 9. El Impuesto sobre la Renta. El Impuesto sobre el Gasto.
- Tema 10. El Impuesto sobre Sociedades.
- Tema 11. El Impuesto sobre el Patrimonio. Los impuestos sobre sucesiones y donaciones.
- Tema 12. Los impuestos sobre el volumen de ventas. El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Tema 13. Los Impuestos sobre Consumos Específicos.
- Tema 14. El sistema fiscal en la CEE.
- Tema 15. La Deuda Pública. Concepto y clases: Diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. La gestión de la Deuda.
- Tema 16. El sistema español de la Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Composición. Régimenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales.

Tema 17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 18. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos.

Tema 19. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamientos de pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 20. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

Tema 21. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Carácter de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 22. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones: Beneficiarios.

Tema 23. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho a subsidio. Invalidez provisional. Duración y prestaciones.

Tema 24. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 25. Jubilación. Concepto. Beneficiarios. Condiciones. Cuantía de la pensión.

Tema 26. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir las prestaciones. Peculiaridades en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Especialidad: Mecánica-Electrónica

Tema 1. Curva de Tensión Deformación (Ley de Hooke). Tracción-compresión. Sólidos de igual resistencia a la tracción-compresión. Dilatación de vigas empotradas. Cuerdas, cables y cadenas. Envueltas delgadas. Hormigón armado a compresión.

Tema 2. Módulo de Poisson. Esfuerzo cortante. Relaciones entre el módulo de Young y el módulo de elasticidad transversal. Roblones y remaches.

Tema 3. Flexión simple. Determinación de la fibra neutra. Ecuación de la elástica y coeficiente de trabajo en la flexión. Módulo resistente. Hormigón armado a flexión.

Tema 4. Torsión. Cálculo del eje de transmisión de una máquina, conociendo la potencia a transmitir y el número de revoluciones por minuto (tensiones y deformaciones producidas).

Tema 5. Asociación de trabajos elásticos. Flexión compuesta. Cortadura y torsión. Carga excéntrica en un pilar. Núcleo central en el caso de un pilar rectangular. Momento flector actuando en una zapata de cimentación: Tensiones máxima y mínima del terreno.

Tema 6. Pandeo. Caso de una columna con un empotramiento. Idem con dos empotramientos (aplicación a una columna hueca de sección circular).

Tema 7. Aplicaciones de la flexión al cálculo de vigas. Diferentes casos que generalmente pueden presentarse: Diagrama de momentos flectores y de esfuerzos cortantes, ecuación de la elástica y cálculo de la flecha máxima.

Tema 8. Viga con dos empotramientos. Diagramas de momentos flectores isostáticos e hiperestáticos, diagrama de esfuerzos cortantes. Ecuación de la elástica y flecha máxima en los casos más usuales.

Tema 9. Vigas continuas. Fórmula de los tres momentos y su aplicación en los casos más corrientes a vigas con luces iguales y carga continua.

Tema 10. Teoremas de Mohr. Coeficientes de transmisión y de rigidez, y sus valores en los casos de barras con momento de inercia constante. Aplicaciones.

Tema 11. Canales, movimiento del agua en los mismos. Cálculo del perfil transversal, fórmulas diversas. Pérdidas de carga. Secciones y pendientes más ventajosas. Aforos. Vertederos.

Tema 12. Conducciones forzadas, tuberías a presión. Planteamiento del problema de las pérdidas de carga, fórmulas más corrientes, fórmulas exponenciales. Uso de tablas.

Tema 13. Pérdidas de carga en tuberías por resistencias accidentales (cambio de sección, válvulas, codos, derivaciones, etc.). Influencia de las concreciones y tuberculizaciones; rugosidad.

Tema 14. Impulsiones de agua, datos generales para la resolución de los problemas. Tipos de bombas y elección de la más conveniente.

Tema 15. Estudio de presiones en una instalación hidráulica de tuberías, caso de una derivación para un caudal determinado. Sobrepressiones y golpe de ariete.

Tema 16. Red de agua potable. Consumos domésticos, fabriles, de incendio, etc. Pozos. Corrección de aguas duras. Esterilización. Depósitos. Red de distribución. Presiones de uso. Velocidades admisibles.

Tema 17. Saneamiento de poblaciones. Alcantarillados, aguas negras, aguas residuales de procesos fabriles, aguas pluviales. Depuración de aguas negras y residuales. Distribución de agua y saneamiento

de edificios. Gasto de aparatos (domésticos y fabriles). Cálculo de las tuberías de desagüe (unidades de descarga, etc.).

Tema 18. Conducciones de gas, pérdidas de carga, diámetros aconsejables en tuberías según consumos y presiones. Cálculo de canalizaciones, fórmulas usuales.

Tema 19. Unidades de calor. Entropía. Ecuación característica del estado físico, transformaciones, estados físicos, cambios de estado. Gases perfectos, propiedades, ecuación general. Transformaciones isoterms y adiabáticas. Licuación de gases, estados críticos, regiones del plano P-V de un fluido condensable. Calor total o entalpía.

Tema 20. Primer Principio de la Termodinámica, postulado de Clausius. Segundo Principio de la Termodinámica, teorema de Carnot-Clausius. Ciclos térmicos. Rendimiento de un ciclo térmico directo. Factor de potencia frigorífica o coeficiente de efecto frigorífico. Ciclo de Carnot. Coeficiente de efecto frigorífico de un ciclo indirecto de Carnot.

Tema 21. Transmisión del calor por radiación y contacto. Coeficientes de transmisión a través de materiales simples o compuestos, caso de cámaras de aire. Efecto solar. Calor desprendido por personas y aparatos. Balance térmico.

Tema 22. Estudio calorimétrico del vapor de agua. Calores de vaporización, total, latente, interno y externo para el vapor de agua saturado, húmedo y recalentado. Fórmulas aplicables.

Tema 23. La Psicometría aplicada a la climatización. Uso de diafragmas; parámetros utilizados, líneas del diafragma y relaciones entre ellas. Aplicaciones prácticas.

Tema 24. Acondicionamiento del aire. Partes esenciales de un climatizador. Equipos de refrigeración (máquinas alternativas, centrifugas y de absorción). Calderas, tipos más corrientes. Equipos complementarios (condensadores, vaporizadores, torres de refrigeración, chimeneas, depósitos de expansión, bombas, etc.).

Tema 25. Sistemas de acondicionamiento y sus aplicaciones. Todo-aire. Agua-aire (Fan-Coils). Equipos para ahorro energético en la renovación del aire contaminado (recuperadores de entalpía y otros).

Tema 26. Unidades eléctricas y sus relaciones con las de trabajo y potencia. Unidades magnéticas. Medición de magnitudes eléctricas y magnéticas. Condensadores. Imanes y electroimanes. Leyes eléctricas y electromagnéticas básicas. Pilas y acumuladores. Corrientes alternas monofásicas y polifásicas.

Tema 27. Máquinas dinamoeléctricas. Alternadores. Motores de corriente continua. Motores de corriente alterna (diversos tipos). Transformadores estáticos (de medida, de tensión, de intensidad). Transformadores trifásicos: Circuitos secundarios en estrella y en triángulo.

Tema 28. Aparatos de maniobra y protección. Interruptores. Seccionadores o desconectores. Conmutadores. Reostatos industriales. Fusibles. Disyuntores o interruptores automáticos. Limitadores de tensión. Hilos de tierra. Sistemas de arranque en motores de corriente continua y alterna.

Tema 29. Características de las líneas de distribución. Cálculo de la sección de conductores de una línea A. T. Línea trifásica a 4 hilos con cargas no equilibradas. Caída de tensión en una línea bifilar de distribución. Cálculo de una línea de sección constante.

Tema 30. Transformación de la corriente alterna en continua o de continua en alterna. Conmutadores. Rectificadores. Bombas de vacío, emisión termoiónica: Diodo. Triodos.

Tema 31. Fundamentos básicos de la amplificación. Fundamentos básicos de la oscilación. Modulación de la amplitud. Demodulación o detección. Radioreceptor. Tubo de rayos catódicos. Efecto fotoeléctrico.

Tema 32. Fundamentos y descripción de los equipos de precisión para la medida de: Parámetros eléctricos, longitud, temperatura, presión, masas, índice de refracción, densidad.

Tema 33. Fundamentos y descripción de: Baños de ultrasonidos. Equipos de homogenización de muestras. Equipos de electroforesis. Equipos de polarografía. Equipos de pH y conductividad. Equipos para molienda y división de muestras. Equipos de separación (filtración, centrifugación). Equipos de digestión de materia orgánica.

Tema 34. Fundamentos teóricos y descripción de los equipos de: Cromatografía de gases: Detectores. Cromatografía de líquidos: Detectores. Registradores e integradores. Centelleo líquido.

Tema 35. Fundamentos teóricos y descripción de los equipos de: Absorción atómica; espectrofotometría visible, ultravioleta e infrarroja; resonancia magnética nuclear; espectrografía de masas.

Especialidad: Investigación (Entomología Agrícola)

Tema 1. Organización de la investigación en España. Organismos y Centros de investigación.

Tema 2. La investigación aplicada a la agricultura.

Tema 3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, organización y cometidos.

Tema 4. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias INIA. Organización y cometidos.

Tema 5. La investigación agraria en las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Difusión de la investigación agraria: Servicio de Extensión Agraria y otros.

- Tema 7. Repercusión de la investigación científica y tecnológica en el aparato productivo.
- Tema 8. Relación Empresa-investigación agraria.
- Tema 9. Investigación agraria y medio ambiente.
- Tema 10. Aportación de la investigación agraria a la alimentación.
- Tema 11. Investigación agraria y desarrollo tecnológico.
- Tema 12. Relación docencia-investigación en el ámbito agrario.
- Tema 13. Cooperación europea en ciencia y tecnología agrarias.
- Tema 14. La política agraria en la CEE.
- Tema 15. Financiación de la investigación agraria: Planes nacionales y sectoriales.
- Tema 16. Evaluación de la investigación agraria.
- Tema 17. Formación del personal investigador en el ámbito agrario.
- Tema 18. Cometidos del personal auxiliar en la investigación.
- Tema 19. Profesión y carrera del investigador.
- Tema 20. Aspectos éticos de la investigación agraria.
- Tema 21. Documentación científica agraria. Publicaciones científicas y técnicas.
- Tema 22. Informática: Definición de ordenador y clases. Sus componentes principales. Tipos de ordenadores.
- Tema 23. Informática: «Hardware», «Software» y «Firmware». Comunicaciones.
- Tema 24. Informática: Dispositivos periféricos. Descripción de los periféricos más comunes.
- Tema 25. Informática: Medida de la información: Concepto, unidades básicas y representación de la información.
- Tema 26. Informática: Métodos de organización de archivos. Modos de acceso y operaciones con archivos. Registros. Operaciones con los registros.
- Tema 27. Informática: Programas. Concepto. Lenguajes de programación y clasificación de los mismos. Fases de un programa: Traductores compiladores e intérpretes.
- Tema 28. Informática: Sistemas operativos. Definición, función y componentes principales. Definición de conceptos básicos y de la terminología asociada.
- Tema 29. Estadística aplicada a la investigación agraria.
- Tema 30. Diseño de experimentos y técnicas de muestreo en la investigación agraria.

SEGUNDA PARTE

Especialidad: Contabilidad

- Tema 1. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. Las magnitudes macroeconómicas. Los sectores.
- Tema 2. Cuentas de las Administraciones Públicas en España. Delimitación del sector público. Cuadros intermedios. Las cuentas.
- Tema 3. El presupuesto. Su necesidad y fines. Evolución histórica de los presupuestos en España. Presupuestos Generales del Estado. Estructura, formación y duración. Su tramitación y documentos que se acompañan a los proyectos.
- Tema 4. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables, incorporación de créditos. Transferencias de créditos. Anticipaciones de fondos.
- Tema 5. Contabilidad pública. Contabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades estatales. Preceptos fundamentales de sus diversas manifestaciones y Organismos que la ejecutan.
- Tema 6. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Principios generales del sistema. Ambito de aplicación. Competencias y fines de la contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública y su adaptación a los Organismos autónomos.
- Tema 7. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Documentos y libros de contabilidad. Normas generales. Documentos presupuestarios. Documentos de operaciones comerciales. Documentos extrapresupuestarios. Los libros de contabilidad: Normas generales, libros principales y libros auxiliares.
- Tema 8. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Apertura de la contabilidad: Asiento de apertura. Apertura del presupuesto de gastos. Apertura del presupuesto de ingresos. La contabilidad del presupuesto de gastos: Créditos definitivos, modificación de créditos iniciales. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos: Operaciones en firme, operaciones a justificar. Operaciones de regularización y cierre del presupuesto.
- Tema 9. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. La contabilidad del presupuesto de ingresos: Modificación de las previsiones; reconocimiento de derechos de cobro; anulación de derechos; recaudación; devolución de ingresos indebidos; operaciones de regularización y cierre del presupuesto de ingresos.
- Tema 10. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las operaciones comerciales: Características, compras, devolución de compras, ventas, devolución de ventas, problemática contable de las existencias, resultado de las operaciones comerciales.

- Tema 11. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad del inmovilizado (material, inmaterial y financiero). Los gastos amortizables. La contabilidad de las amortizaciones. La contabilidad de las provisiones.
- Tema 12. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las transferencias (corrientes y de capital). Contabilidad del compromiso de gastos con imputación a ejercicios futuros. La contabilidad de los anticipos de tesorería. Las cuentas de orden.
- Tema 13. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Regularización y cierre de la contabilidad. Información a rendir por los Organismos autónomos: Información anual; información mensual.
- Tema 14. Plan de cuentas. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.
- Tema 15. Contabilización del IVA en los Organismos autónomos del Estado. El IVA soportado. El IVA repercutido. Liquidación del IVA. Regla de la prorata.
- Tema 16. El control de la gestión financiera: Clases de control. El control interno de la gestión financiera en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Breve reseña histórica. Organización actual. Intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas. Intervenciones territoriales de la Hacienda Pública: Idea general de su organización y funciones.
- Tema 17. El control interno de la Administración financiera en España: Concepto y clases. La función interventora: Modalidades. El control de carácter financiero. El control de eficacia.
- Tema 18. El control externo de la Administración financiera en España. Tribunal de Cuentas: Antecedentes, organización y funciones. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas. Censuras previas. Pliegos de reparos. Examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas. Aprobación definitiva de la Cuenta General.
- Tema 19. Planificación contable: Concepto y fundamentos. La normalización contable. El Plan General de Contabilidad en España. Grupos y subgrupos generales. Definiciones y relaciones contables.
- Tema 20. Los balances anuales y cuentas de resultados en el Plan General de Contabilidad de España. Criterios de valoración y relaciones.
- Tema 21. El Activo fijo e inmovilizado: Concepto, función y cuentas representativas del mismo. Inmovilizado inmaterial. Amortización económica: Significación, efectos y sistemas para su contabilización. Criterio según el Plan General de Contabilidad. Activo ficticio y su saneamiento. Provisiones y provisiones de elementos activos.
- Tema 22. Cuentas financieras y de terceros: Ordenación en el Plan General de Contabilidad y criterios económicos sobre las mismas.
- Tema 23. El beneficio contable. Determinación del resultado según el Plan General de Contabilidad. Resultados típicos y atípicos.
- Tema 24. La actualización económico-contable de los Balances. Ley de Regulación de Balances.
- Tema 25. La contabilidad financiera: Contenido. Modificaciones de capital. Fusión. Transformación y absorción. Derecho de suscripción: Concepto y valoración. Empréstitos. Emisión, amortización y conversión.
- Tema 26. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Clasificación. Idea general de las distintas clases de costes. Análisis de las desviaciones de los costes a priori.
- Tema 27. Análisis de Balances: Sus clases. Ratios y su significación. Valoración de los ratios a efectos de determinar la situación económica y financiera. Investigación de resultados.
- Tema 28. La Comunidad Económica Europea. Las Instituciones de la Europa Comunitaria: El Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el procedimiento normativo de la CEE.
- Tema 29. El Presupuesto de la CEE: Su elaboración y tramitación. Análisis del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos.
- Tema 30. La Política Agraria Comunitaria (PAC). Las diferentes organizaciones comunes de mercado.
- Tema 31. El FEOGA (orientación y garantía).
- Tema 32. Las diferentes formas de intervención en los mercados agrarios.

Especialidad: Mecánica-Electrónica

- Tema 1. Servicio de mantenimiento de un laboratorio agroalimentario.
- Tema 2. Control de servicios en un laboratorio agroalimentario.
- Tema 3. Control del servicio de aire acondicionado en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.
- Tema 4. Control del servicio de fontanería, agua potable desmineralizada y desionizada en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.
- Tema 5. Control del servicio de aire acondicionado en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.
- Tema 6. Control de los servicios de gases puros en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 7. Control del servicio de alumbrado en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 8. Control del servicio de fuerza en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 9. Control del servicio de cámaras frigoríficas en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 10. Control del servicio del centro de transformación en un laboratorio agroalimentario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 11. Seguridad e higiene en un laboratorio agroalimentario.

Tema 12. Control y realización del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en un laboratorio agroalimentario.

Tema 13. Sistemas eléctricos de defensa. Contactos directos e indirectos.

Tema 14. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de suelos.

Tema 15. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de aguas.

Tema 16. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de fertilizantes.

Tema 17. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de vinos.

Tema 18. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de grasas.

Tema 19. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de análisis organolépticos de vinos y aceites.

Tema 20. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de fitosanitarios.

Tema 21. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de productos alimenticios varios.

Tema 22. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de productos lácteos.

Tema 23. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de residuos.

Tema 24. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de instrumental (equipos más usuales).

Tema 25. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de microbiología.

Especialidad: Investigación (Entomología agrícola)

- Tema 1. El control de plagas en la agricultura.
 Tema 2. Métodos de lucha contra las plagas.
 Tema 3. Problemática del empleo de insecticidas.
 Tema 4. La Entomología agrícola: Presente y futuro.
 Tema 5. Lucha biológica contra plagas.
 Tema 6. Los insecticidas y el medio ambiente.
 Tema 7. Control integrado en plagas.
 Tema 8. Empleo de feromonas en la lucha contra las plagas.
 Tema 9. Impacto de los insecticidas en la calidad de vida.
 Tema 10. Toxicidad de los insecticidas.
 Tema 11. Sistemas de aplicación de insecticidas.
 Tema 12. Precauciones en la conservación y manejo de insecticidas.
 Tema 13. El registro fitosanitario en España.
 Tema 14. Insecticidas de ingestión.
 Tema 15. Insecticidas de contacto.
 Tema 16. Insecticidas sistémicos.
 Tema 17. Acaricidas.
 Tema 18. Fumigantes.
 Tema 19. Incidencia de las plagas en invernaderos.
 Tema 20. Incidencia de los insectos en las enfermedades víricas.
 Tema 21. Insectos vectores de virus.
 Tema 22. Resistencia de las plagas a los insecticidas.
 Tema 23. Selección de plantas resistentes a plagas.
 Tema 24. Problemática de las plagas en los productos almacenados.
 Tema 25. Incidencia de las malas hierbas en las plagas.
 Tema 26. Problemática de las plagas en los cereales.
 Tema 27. Problemática de las plagas en frutales.
 Tema 28. Problemática de las plagas en la vid.
 Tema 29. Problemática de las plagas en el olivo.
 Tema 30. Niveles de tolerancia de los cultivos a las plagas.

ANEXO III

Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ESPECIALIDADES: CONTABILIDAD Y MECANICA ELECTRONICA

TRIBUNAL NÚMERO 1

Tribunal titular

Presidente: Don Diego Valle Aguilar, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Julián Creis Córdoba, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Francisco Montero Laberti, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, y doña Alicia Pérez Rodríguez del Llano, Escala Superior del Cuerpo Técnico de la Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Secretaria: Doña Isabel Revenga Araguena, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Lancha Pérez, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Melchor Mera Rodríguez, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social; don Luis de Fuentes y Cortes, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; don Francisco Martínez Fontela, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretario: Don Pedro Poveda Gómez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ESPECIALIDAD: INVESTIGACION

TRIBUNAL NÚMERO 2

Tribunal titular

Presidente: Don Alejandro López de Roma, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; doña Paloma Melgarejo Nardiz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; doña María José Saradua Saucedo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña María Alarcón, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente

Presidente: Don Javier Martínez Vassallo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don José R. Esteban Durán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; don José Luis Tadeo Lluch, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; doña Aurora Fraile Pérez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Gonzalo Viguera Molins, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO IV

Don.....
 con domicilio en.....
 y documento nacional de identidad número declara
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la
 Escala.....
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones
 públicas.

En a de de 199